

Resolución VD-11200-2019

AUTORIZA LA APERTURA DE CUPOS EN LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a); y 190 de dicho cuerpo normativo, dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que por medio del oficio EAE-635-2019 recibido el 11 de septiembre de 2019, la Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario, en las licenciaturas en Ciencias de la Educación con énfasis en *Administración de la Educación* y de la *Educación No Formal*, para el I Ciclo de 2020, en la Sede Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)", y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

Resolución VD-11200-2019

Página 2

4. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Administración Educativa, esta oficina considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de 30 cupos en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación* y 30 cupos en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal*, a partir del I Ciclo de 2020.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE A

Escuela de Administración Educativa, Facultad de Educación.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

dba

- C. Decanato de la Facultad de Educación
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Oficina de Orientación
 - Centro de Evaluación Académica
 - Oficina de Registro e Información
 - Archivo